



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV10/2005/830/VIII

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
Rector del Centro Universitario
De Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes, emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobados en sesión extraordinaria del 20 de octubre del 2005. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución de los dictámenes referidos en todos sus términos, en virtud de que los mismos han sido resueltos en forma definitiva.

(PROESA VIII) Programa de Estímulos a la Superación Académica VIII

1. Dictamen No. VIII/2005/135, por el que se Revoca la categoría académica de Profesor Titular "B", a nombre de la C. RAMÍREZ HERNÁNDEZ, BLANCA CATALINA, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Se dictamina a la C. RAMÍREZ HERNÁNDEZ, BLANCA CATALINA, la categoría académica de Profesor Titular "C", adscrita al Departamento de Ecología, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
2. Dictamen No. VIII/2005/191, por el que se Revoca la categoría de Profesor Titular "A", a nombre del C. MUÑOZ URIAS, ALEJANDRO, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Se dictamina al C. MUÑOZ URIAS, ALEJANDRO, la categoría de Profesor Titular "B", adscrito al Departamento de Ecología, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General, de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.
c.c.p. Oficialía Mayor. Pte.
CJBT/MAL/beg.

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2005/191

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. MUÑOZ URIAS, ALEJANDRO, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de acuerdo con el Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VIII-2005), según convocatoria de fecha 14 de marzo de 2005.

RESULTANDOS

1. Con fecha 14 de marzo de 2005, dentro de la Gaceta Universitaria, se publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulos a la Superación Académica VIII (PROESA VIII-2005), suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General.
2. Con fecha 8 de abril de 2005, el C. MUÑOZ URIAS, ALEJANDRO presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias acordó, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, que el aspirante los reúne, por lo que emite dictamen de Profesor Titular "A".
4. El C. MUÑOZ URIAS, ALEJANDRO, es notificado debida y legalmente, con fecha 20 de mayo de 2005 de la resolución como Profesor Titular "A", adscrita al Departamento de Ecología, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
5. El 24 de mayo de 2005, el C. MUÑOZ URIAS, ALEJANDRO, interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en la que se dictaminó la categoría de Profesor Titular "A".
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. MUÑOZ URIAS, ALEJANDRO, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los



AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan, los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el C. MUÑOZ URIAS, ALEJANDRO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, comparece a la audiencia de fecha 23 de junio del 2005, en la que ratifica lo dicho en su recurso y en síntesis señala que: *"[...] expongo los puntos específicos en los que considero verme afectado durante el proceso de revisión y que fueron indicados en el dictamen de promoción de la Comisión Dictaminadora del CUCBA [...] En el punto P.4.B. del dictamen del 16 de mayo de 2005 no se me acredita cualitativa (sic) y cuantitativamente el haber participado en los trabajos de evaluación, diseño y modificación del plan de estudios [...] que corresponde a los puntos 1.2.4. 1.2.5. y 1.2.6. [...] Si bien, el documento esta (sic) fechado como una actividad realizada del 2 al 20 de enero de 1995 (fecha anterior a la emisión del dictamen de homologación en la cual se me otorga la categoría de Profesor Asociado A), dicha constancia se me entregó en fechas posteriores a la elaboración de dicho dictamen. Tomando en cuenta que el artículo 24 del RIPPPA menciona que para la promoción del personal académico, las Comisiones Dictaminadoras acreditarán los puntos correspondientes a la categoría actual. La diferencia de puntos entre ésta y la categoría a la que se aspira, deberá acumularse a partir de la última promoción, o desde su ingreso a la Universidad de Guadalajara'. Considero que el fundamento de este artículo es evitar la duplicación de documentos, entre los periodos de homologación. Sin embargo, como se puede ver en el dictamen anterior dicha actividad no se encuentra registrada [...] En el punto P.4.D. del dictamen del 16 de Mayo de 2005 no se me acredita el haber participado como miembro de un grupo técnico de apoyo. Sin embargo, en el dictamen anterior, esta actividad ya se encuentra acreditada [...] Además no se tomaron en cuenta cualitativamente y tal vez cuantitativamente las siguientes constancias 5.4 Como miembro de grupo técnico de apoyo académico [...]"*

- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, procede al análisis y resolución de los agravios esgrimidos por el académico Muñoz Urias. Con relación al primero de los agravios, no le asiste la razón al recurrente ya que el Artículo 24, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es claro en su contenido y a lo que se refiere, es a la acumulación de los puntos obtenidos en la última promoción o en el dictamen de ingreso al de la categoría a que se aspira. Ahora bien, no se toman en cuenta las actividades de los rubros A.1.2.4, A.1.2.5, A.1.2.6 a que se refiere el académico recurrente en razón de que las mismas, tal como él lo acepta, están fuera del periodo de evaluación ya que fueron desarrolladas en enero 1995 y su última evaluación fue el 26 de abril de 1995, lo que tiene fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del Artículo 25, del Reglamento invocado que a la letra señala: *"II. Sólo se contabilizarán*



AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
 TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
 31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
 FAX. 31-34-22-78 y 79
 GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

las actividades y méritos académicos realizados desde la última promoción, o desde el ingreso, en caso de no haber sido promovido"

Con respecto al segundo de sus agravios, le asiste la razón pues en efecto se omitió en el dictamen combatido, asentar su participación como miembro de grupo técnico de apoyo académico, procediendo esta Comisión a acreditarle tal actividad como elemento cualitativo.

Con relación al tercero de sus agravios, esta Comisión resuelve que no es procedente en razón de que las actividades a que se refieren las constancias que conforman el expediente de méritos académicos y que Muñoz Urias pretende se le acrediten en el rubro A.5.4 Como miembro de grupo técnico de apoyo académico, no forman parte de las actividades previstas en la Tabla de Puntajes del Artículo 24, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, lo anterior con fundamento en la fracción III, del Artículo 23, del Reglamento referido, el cual menciona: "III. Las actividades que se acreditan, son exclusivamente las contenidas en la tabla".

Así las cosas, esta Comisión Permanente, resuelve revocar la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, toda vez que en efecto el académico recurrente cuenta con el cualitativo "Participación en grupos técnicos de apoyo", acreditado desde la anterior evaluación, con fecha 26 de abril de 1995, cubriendo así los requisitos del Artículo 22, apartado B, del Estatuto del Personal Académico, por lo que se dictamina Profesor Titular "B".

- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se Revoca la categoría de Profesor Titular "A", a nombre del C. MUÑOZ URIAS, ALEJANDRO, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO: Se dictamina al C. MUÑOZ URIAS, ALEJANDRO, la categoría de Profesor Titular "B", adscrito al Departamento de Ecología, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señalaba la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 14 de julio de 2005

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ



MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

ING. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

Dictamen del C. MUÑOZ URIAS, ALEJANDRO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO